

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 0
	ACTAS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 4

Fecha de aprobación de las Garantías	Póliza de Cumplimiento Número 430-47-994000072123 del Convenio de Asociación No. 248-1-17-017-2025 aprobada el 13 de agosto de 2025.
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Numero 430 -74 - 994000027313 del Convenio de Asociación No. 248-1-17-017-2025 aprobada el 13 de agosto de 2025.

En el Municipio de El Cerrito Valle, el día catorce (14) de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron por una parte la **FUNDACION CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS - CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE** con NIT. 891.301.061-4 representada legalmente por el señor **ARMANDO NIETO NAVIA** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No.6.287.036 expedida en la ciudad de El Cerrito - Valle del Cauca, quien actúa en calidad de Contratista y la Licenciada **SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.662.192 de El Cerrito Valle del Cauca, en su calidad de supervisora, dar comienzo real al Convenio de Asociacion, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo a lo establecido en el contrato, así:

Obligaciones del municipio

1. El municipio dispondrá del sitio donde se desarrollarán las actividades objeto del presente convenio.
2. Prestar la colaboración que demande la ESAL para la ejecución del convenio.
3. Efectuar el registro presupuestal de los dineros destinados a la ejecución del presente convenio.
4. Realizar los desembolsos correspondientes, previo aval de cumplimiento suscrita por la supervisión del convenio en las condiciones pactadas.
5. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio en los términos establecidos en la descripción técnica del convenio.
6. Ejercer la supervisión del convenio y verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
7. Poner a disposición del convenio la infraestructura y de gestión necesaria para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del presente convenio.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 0
	ACTAS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 4

9. Participar de las mesas técnicas convocadas por la ESAL para generar sinergia entre los equipos del municipio y de la ESAL, con el fin de planear y hacerseguimiento a las actividades proyectadas.

10. Adelantar las actuaciones pertinentes para la liquidación del convenio.

Obligaciones específicas del Asociado

- Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso.
- Informar al supervisor del Convenio o Contrato de Interés Público una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la Dirección Técnica de Promoción de La Cultura.
- Presentar informe técnico detallado Parcial (después de firmar el acta de inicio) y final (una vez ejecutadas las actividades del festival) de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.
- Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.
- Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de El Cerrito y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de El Cerrito y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos solicitados por esas mismas entidades.
- Cumplir estrictamente la Programación presentada al Municipio de El Cerrito en el marco del FESTIVAL ISAACSIANO.

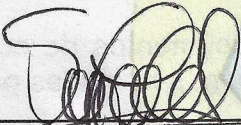
 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: F-GA-THO-02
		Versión: 0
	ACTAS	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 4

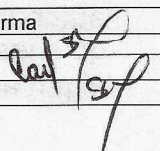
- j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen a los catorce (14) días del mes de agosto de 2025.

Firma por las partes interventoras.


ARMANDO NIETO NAVIA
Contratista – Representante Legal
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL UNIVERSITAS
CASA DE LA CULTURA DE EL CERRITO VALLE
NIT.891.301.061-4


SANDRA MILENA ALZATE GUTIERREZ
Directora Técnica
Promoción de La Cultura
Supervisora

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sandra Milena Alzate Gutierrez	Director Técnico	
Elaboró:	Carlos Alberto Cardozo Aristizábal	Técnico Administrativo	
Revisó:	Sandra Milena Alzate Gutiérrez	Director Técnico	